Bogotá, 04-06-2025

Al contestar citar en el asunto
Radicado No.: **20255350325391**
Fecha: 04-06-2025

Señores
Ministerio de Transporte
servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del Radicado No. 20255340260822 del 20-02-2025

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor Adolfo Rengifo Quintero, nos informa lo siguiente: "(…) *se sirva certificar si en la supertranspoprte existe radicación o licencia de funcionamiento de equipos de radio comunicación u otros similares para operara como empresa prestadora de servicios publico de taxis de la ciudad de Ibagué de la empresa RADIO TAXI TOLIMA LTDA Lo anterior para efectos de allegar prueba ante juzgado 2 laboral del circuito de ibague* (…)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte[1], por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[2].

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano
535

Anexo: Carpeta comprimida
Copia: Adolfo Rengifo Quintero – cadaangel156@yahoo.com
Proyectó: Julio César Echeverri Gómez
https://d.docs.live.net/2dbd000695f7bf18/Escritorio/pendiente/Traslado%20por%20competencia%20Radicado%2020255340260822%20MT.docx

[1] Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.
[2] Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.